



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No 1398 2022

"Por medio de la cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la CORPORACION TECNICA DE BOLIVAR "CTB" y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION TECNICA DE BOLIVAR "CTB"** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 338 del 15 de junio de 2016, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **MONICA LILIANA SERNA LUGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.098.144, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION TECNICA DE BOLIVAR "CTB"** solicitó la aprobación de la reforma de estatutos que corresponde a suprimir de los estatutos el artículo 25 y reformar el artículo 20 y 28 y la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal de la entidad, de conformidad al Acta de Asamblea General de fecha 15 de marzo de 2021.

Que revisados los Estatutos presentados, se encontró que el artículo 20 establece para la Junta Directiva un periodo de 5 (cinco) años y el artículo 28 establece para el Fiscal un periodo de 5 (cinco) año.

Que se ordenara inscribir a los miembros de la Junta Directiva y al Fiscal para finalizar periodo comprendido entre el 29 de abril de 2021 al 28 de abril de 2026, de conformidad al Acta de Asamblea General de fecha 15 de marzo de 2021.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la reforma de estatutos y la inscripción solicitada, entre estos el acta respectiva, la identificación de los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal, las cartas de aceptación de cargos y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de estatutos que corresponde suprimir de los estatutos el artículo 25 y reforma de los artículos 20 y 28, de conformidad Acta de Asamblea General de fecha 15 de marzo de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros de los miembros de la Junta Directiva y al Fiscal de la **CORPORACION TECNICA DE BOLIVAR "CTB"** para finalizar periodo comprendido entre el 29 de abril de 2021 al 28 de abril de 2026, de conformidad al Acta de Asamblea General de fecha 15 de marzo de 2021, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	GUILLERMO RAFAEL GUERRERO FIGUEROA GUERRERO	1.047.396.103 ✓
Secretario	LAURA CUESTA SERNA	1.047.501.644 ✓
Tesorero	MONICA LILIANA SERNA LUGO	52.098.144 ✓

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Fiscal	SANDRA PATRICIA OTERO SOLANO	1.047.460.976 ✓

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1398 2022

"Por medio de la cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la CORPORACION TECNICA DE BOLIVAR "CTB" y se dictan otras disposiciones."

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

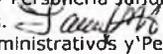
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

22 de diciembre 2022


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen 
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. 
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.

**Bolívar
primero**